

## CONDICIONES GENERALES INDUSTRIAS DURMI S.A

### 1. BASES

Nuestras condiciones de venta, suministro y montaje se aplicarán a todas las relaciones comerciales presentes celebradas con el cliente y/o comprador final. La aceptación por parte de INDUSTRIAS DURMI S.A del pedido solicitado por el comprador se condiciona expresamente a la aceptación por parte del comprador de los términos y condiciones contenidos íntegramente en el presente documento.

- Las excepciones a los términos y condiciones expresados anteriormente deberán ser objeto de un acuerdo por escrito entre ambas partes.
- Cualquier compromiso verbal asumido entre nuestro personal y el Comprador deberá ser confirmado mediante escrito.

### 2. PRECIOS Y PAGOS

- **SEGURIDAD DE CREDITO.** Todas las operaciones de venta deberán estar aseguradas por la aseguradora de crédito contratada a tal efecto por INDUSTRIAS DURMI S.A, la aprobación crediticia será requisito imprescindible. Si durante el transcurso de los trabajos la compañía aseguradora avisara de una variación en la solvencia del cliente, INDUSTRIAS DURMI S.A tendrá derecho a un replanteamiento de las condiciones de pago inicialmente pactadas, sin que el cliente pueda alegar ningún tipo de incumplimiento por parte de INDUSTRIAS DURMI S.A.
- El precio de compraventa es el precio mencionado en el documento de confirmación de pedido. Si no se hubiera hecho constar ningún precio será el precio indicado en nuestro presupuesto actualizado a fecha del pedido. Todos nuestros precios están basados en condiciones de producción y entregas razonables y normales, periodos de embarques y portes estándar y uniformes a la entrega acordada. Si el comprador solicitase a posteriori fechas de entrega distintas a las acordadas, entregas diferidas, transportes no estándar, INDUSTRIAS DURMI S.A se reserva el derecho de aumentar el precio a fin de actualizar los gastos de transporte y otros. En el caso de operaciones en el extranjero, INDUSTRIAS DURMI S.A se reserva el derecho de aumentar el precio en el caso de fluctuaciones en los tipos de cambio, regularizaciones monetarias, modificaciones aduaneras etc.)
- Los pagos serán siempre efectuados según las condiciones que INDUSTRIAS DURMI S.A estipule en la confirmación del pedido, sea cual sea el destino de la mercancía, sin ningún tipo de deducción y en Euros.
- El comprador no tiene derecho a retener pagos a causa de reclamaciones o pretensiones de cualquier tipo, ni a liquidar con contrarreclamaciones.
- La falta de pago a su vencimiento constituye un incumplimiento excepcional del contrato. INDUSTRIAS DURMI S.A tendrá derecho a exigir todos los gastos ocasionados e intereses de demora que considere oportuno.

### 3. PROPIEDAD INDUSTRIAS DURMI S.A

- INDUSTRIAS DURMI S.A y el comprador acuerdan que todos los productos suministrados al comprador continúan siendo propiedad de INDUSTRIAS DURMI S.A hasta que se efectúe el pago total del precio de compra y de todos los créditos accesorios.
- El comprador está obligado a informar a INDUSTRIAS DURMI S.A sobre las medidas adoptadas por terceros que afecten a los productos mientras sean propiedad de INDUSTRIAS DURMI S.A.

#### **4. IMPUESTOS Y GASTOS ADICIONALES**

- Además del precio de compra el comprador será responsable de sufragar todos los impuestos que se generen en el país del importador. El comprador será responsable de la observancia de la normativa vigente del país destinatario de la importación.

#### **5. CATALOGO PRODUCTOS**

- El comprador es el único responsable de la elección del producto objeto de la compraventa así como del uso o función a que el mismo se destina. Por consiguiente y en consonancia con lo referido en sus catálogos o sitio web sobre los productos INDUSTRIAS DURMI S.A no se hace responsable ni garantiza que el producto sea el adecuado para las aplicaciones técnicas pretendidas por el comprador.
- INDUSTRIAS DURMI S.A proporciona información técnica sobre sus productos según su mejor criterio y basándose en sus investigaciones y experiencia. Todos los datos e informaciones sobre aptitud y aplicación de los productos no obligan a INDUSTRIAS DURMI S.A ni tampoco liberan al comprador de realizar sus propios análisis y/o pruebas.

#### **6. PRESUPUESTOS Y PEDIDO**

- Los presupuestos siempre son sin compromiso por parte de INDUSTRIAS DURMI S.A y tienen una vigencia de un mes. Debido a que los diferentes elementos contenidos en el mismo son susceptibles de variación (mano de obra, materias primas u otros), el presupuesto podrá ser objeto de actualización, acomodando los precios a la realidad del mercado. Asimismo, los pedidos que deban ser objeto de fabricación a plazos convenidos o intervalos superiores a tres meses desde su aceptación, podrán ser objeto de revisión, acomodando los precios pactados en el dicho pedido.
- El compromiso por parte de INDUSTRIAS DURMI S.A quedará validado mediante la correspondiente confirmación de pedido y siempre que el comprador haya dado su conformidad a la misma.

#### **5. COMUNICACIÓN**

- Los comunicados que una parte transmita a la otra siempre deberán ser por escrito, y surtirán efecto a partir del momento en que la reciba la parte destinataria.
- Siempre que deba observarse un plazo, la notificación deberá llegar a la parte destinataria dentro de este plazo.
- Los pedidos cursados por teléfono no serán validados si no hay una confirmación escrita.

#### **10.- ENTREGA REALIZADA POR INDUSTRIAS DURMI S.A Y PLAZOS**

- Las rutas y medios de transporte se dejarán a nuestra elección. El embalaje será adaptado a cada envío según criterios de transporte, producción y medioambientales. En el caso en que el cliente necesite un tipo de embalaje especial para su posterior manipulación o almacenaje, deberá solicitarlo en el momento de la confirmación del pedido.
- El comprador se hará responsable de la recepción y descarga de la mercancía, contratando para ello si hiciera falta, los medios de descarga y/o el personal pertinentes.
- INDUSTRIAS DURMI S.A se compromete a hacer todo lo posible por atenerse a los plazos de entrega que él mismo haya fijado verbalmente o por escrito. Se excluye el derecho a indemnización por daños y perjuicios por parte del comprador.
- INDUSTRIAS DURMI S.A está dispensado de mantener los plazos de entrega de sus obligaciones contractuales cuando el comprador se demore en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o cuando posteriormente efectúe modificaciones respecto al pedido inicial.
- INDUSTRIAS DURMI S.A se reserva el derecho de efectuar entregas parciales del producto, pudiendo emitir factura de las entregas parciales, aun quedando entregas pendientes.

## **11. FUERZA MAYOR**

- En todos los casos de fuerza mayor, en particular si se presentan hechos imprevisibles en la fabricación o distribución como consecuencia de retrasos en el suministro de materias primas, huelgas en la propia fábrica, en empresas suministradoras o de transportes así como catástrofes naturales, guerra o movilización INDUSTRIAS DURMI S.A quedará dispensado de las obligaciones de entrega sin que el Comprador tenga el derecho a rescindir el contrato o pedido y sin que pueda exigir indemnización alguna.

## **12. CANCELACIÓN DEL PEDIDO**

- El comprador admite y tiene conocimiento del hecho que nuestros productos son fabricaciones especiales y en todos los casos a medida por lo que no podrá cancelar un pedido en fase de fabricación sin que INDUSTRIAS DURMI S.A de su autorización y valore el coste de su cancelación. Si el cliente incurriera en mora accipiendi o incumpliera culposamente otras obligaciones de colaboración, estaremos facultados para solicitar el reembolso de los daños sufridos, inclusive los eventuales gastos adicionales. La cláusula anterior no afectará a la obligación del cliente de pagar el precio de compraventa una vez que éste se haya devengado. En los supuestos de mora accipiendi realizaremos el almacenamiento por cuenta y riesgo del cliente. A petición del cliente aseguraremos la mercancía siendo los gastos por cuenta de éste. Nos reservamos expresamente la posibilidad de reclamar otras pretensiones de mayor alcance.
- En caso de desacuerdo el comprador se responsabiliza y acepta los siguientes pagos (a) un cargo equivalente al 25% del valor del pedido cancelado (b) los costes de todos los materiales pedidos por INDUSTRIAS DURMI S.A para completar el pedido del comprador (c) cualquier otro coste de producción justo y razonable por concepto de liquidación de daños. El comprador efectuará el pago a INDUSTRIAS DURMI S.A en los mismos términos ya pactados.

### **13. NO CONFORMIDAD DE LA MERCANCÍA**

- El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la llegada de la mercancía al destino indicado por él para la entrega o en el momento en que la misma sean puesta a disposición de aquel en las instalaciones de INDUSTRIAS DURMI S.A para su recogida por parte o por cuenta del comprador. El riesgo se transfiere incluso si el comprador decide retrasar su recogida. Si el cliente se encontrara en mora accipiendi, el riesgo de la destrucción fortuita y del deterioro fortuito de la cosa comprada se transmitirá en la fecha en la que la mercancía estaba lista para su envío.
- Las posibles reclamaciones sobre el transporte, detectadas a la llegada de la mercancía bien por diferencia en la cantidad, bien por taras debidas al transporte deberán realizarse de forma inmediata (a) en los mismos documentos de entrega que estén en posesión del transportista (b) deberá ser confirmada a INDUSTRIAS DURMI S.A en las 48h siguientes a la recepción de la mercancía...
- El comprador deberá comunicar a INDUSTRIAS DURMI S.A la no conformidad de la mercancía recibida especificando su naturaleza y magnitud en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la misma. Deberá aportar todo el material fotográfico y/o físico necesario para que INDUSTRIAS DURMI S.A pueda valorar los daños de manera óptima.
- Una vez recibida esta información anterior, INDUSTRIAS DURMI S.A valorará la disconformidad y comunicará por escrito al comprador la forma de actuar a fin de subsanarla de forma y modo adecuado de acuerdo a las garantías y normas de fabricante.

### **14. DOCUMENTACIÓN Y MODIFICACIONES TECNICAS**

- INDUSTRIAS DURMI S.A se reserva el derecho de modificar las especificaciones técnicas y el diseño de sus productos como consecuencia y para el bien del desarrollo técnico.
- Las descripciones e ilustraciones impresas y digitales así como los datos técnicos que aparezcan en documentos técnicos, dibujos, fotografías, catálogos etc. no son vinculantes.

**17. JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Las partes acuerdan mutuamente que todo tipo de litigio, independientemente de su naturaleza, relativo a la presente venta, su cumplimiento, ejecución e interpretación será de la competencia exclusiva de los tribunales y juzgados de la localidad de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).